

PROMULGA ACUERDO N°91 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA.

DECRETO EXENTO N°

1038

RECOLETA,

17 9 AGO. 2020

**VISTOS:**

- 1.- La Circular N°23 de noviembre de 2019, que informa distribución de recursos por contingencia a las comunas de la Región Metropolitana.
- 2.- La Resolución Exenta N° 2819 con fecha 30 de diciembre de 2019, de la Intendencia Región Metropolitana, que aprueba Convenio de transferencia Decreto de la SUBDERE que aprueba convenio suscrito con la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento N° 456 de fecha 24 de febrero de 2020 de la Municipalidad de Recoleta, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta de fecha 15 de noviembre de 2019 para la reparación y/o reemplazo de la infraestructura y/o mobiliario público dañado con ocasión de la emergencia sufrida en la Región Metropolitana de Santiago, por contingencia. Que asigna 150 Millones a Reparación de Semáforos
- 4.- El Ordinario N°2622 de fecha 5 de mayo de 2020, de la intendencia Región Metropolitana, que autoriza modificación de Anexo N°1 solicitada por Ordinario N°1500/127/2020 de reasignar los recursos de Semáforo a los proyectos: Señalética Vial, Baliza Peatonal, Semáforo, Escaños, Cámaras de Vigilancia y Luminaria, respecto a convenio de Transferencias suscrito entre Intendencia Metropolitana y Municipalidad de Recoleta.
- 5.- La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 21 de junio de 2020, entre la Intendencia Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, que modifica cláusula sexta, que establece como fecha de rendición de cuentas al 30 de septiembre de 2020, que se encuentra en Trámite en la Intendencia Región Metropolitana, habiendo ya sido firmada por don Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.
- 6.- La necesidad de ejecutar la reparación y/o reemplazo de cámaras de vigilancia comuna de Recoleta en los plazos establecidos por la SUBDERE al 30 de septiembre de 2020, para la rendición de los recursos asignados, establecido en la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 21 de junio de 202, que se encuentra en trámite en la Intendencia Región Metropolitana.
- 7.- Que el Artículo N°10, numeral 3, del Reglamento de Ley 19.886 de Compras Públicas, señala que "En Casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"
- 8.- La cotización de la empresa Ingeniería Lifecam Ltda. De fecha 5 de agosto de 2020, por la Rehabilitación de Cámara CCTV comuna de Recoleta, por un monto de \$25.124.386.
- 9.- El Acuerdo N°91 de fecha 11 de agosto de 2020, que aprueba Contratación Directa para Reparación y/o reemplazo de Cámaras de Vigilancia Comuna de Recoleta en 4 puntos (postes, gabinetes, cámaras) que fueron dañados producto de las movilizaciones sociales post 18 de octubre de 2019.
- 10.- El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 12 de agosto de 2020, que señala esta hábil de la empresa Ingeniería Lifecam Limitada, RUT 76.802.326-3
- 11.- el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48 de fecha 11 de agosto de 2020, para adquisición en Mercado Público, al proveedor Ingeniería Lifecam Limitada, RUT 76.802.326-3, por un monto de \$25.124.386.-
- 12.- El decreto exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretaria Municipal (S) a doña Jimena Jiménez González y en su ausencia o impedimento, nombra a don Fares Jadue Leiva.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** ACUERDO N°91 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA COMUNA DE RECOLETA EN 4 PUNTOS (POSTES, GABINETES, CÁMARAS) QUE FUERON DAÑADOS PRODUCTO DE LA MOVILIZACIONES SOCIALES POST 18 DE OCTUBRE 2019. SE CONTEMPLA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TIPO PTS, SONTEMPLANDO, ADEMÁS LAS CORRESPONDIENTES ANTENAS DE RADIODIFUSIÓN, SISTEMAS INFORMÁTICOS DE RESPALDO PARA CADA CÁMARA Y LA NORMALIZACIÓN DE LOS TABLEROS PARA CADA UNA DE ELLAS. SE HABILITARÁ ADEMÁS UNA SALA DE CONTROL, GRABACIÓN Y VISUALIZACIÓN AL INTERIOR DEL EDIFICIO CONSISTORIAL, EL CUAL CONTARÁ CON EL TABLERO DE COMANDO Y MOBILIARIO. CON EL FIN DE RECEPCIONAR LA SEÑAL DESDE CADA PUNTO AL INTERVENIR, SE INSTALARÁ UN MÁSTIL EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO.

PUNTOS DE LA INTERVENCIÓN EN LA COMUNA:

- ANTONIA LÓPEZ DE BELLO/AV. RECOLETA
  - COSTANERA NORTE/AV. RECOLETA
  - ANTONIA LÓPEZ DE BELLO/ERNESTO PINTO LAGARRIGUE
  - SANTA FILOMENA/PURÍSIMA
- 2.- **ABPRUEBASE** la Contratación Directa a la Empresa Ingeniería LIFECAM LTDA, RUT 76.802.326-3, domiciliada en Libertad 785, comuna de Santiago, para la ejecución por las obras de Rehabilitación de Cámaras CCTV de Recoleta, por un monto de \$25.124.386, según cotización de fecha 5 de agosto de 2020.
  - 3.- **EL PLAZO DE EJECUCIÓN** es de un mes, transcurridas 24 horas de emitida la Orden de Compra.
  - 4.- **LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
  - 5.- **LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN** deberá emitir la orden de compra mediante el portal de Mercado Público sancionado el decreto que aprueba el Contrato.
  - 6.- **NOTIFIQUESE** la contratación a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
  - 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación al ítem: 114.05.01.308, c.c.: 2-70.05.55

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



CSG/JPJ



PROMULGA ACUERDO N°91 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA.

DECRETO EXENTO N° 1038

RECOLETA, 19 AGO. 2020

**VISTOS:**

- 1.- La Circular N°23 de noviembre de 2019, que informa distribución de recursos por contingencia a las comunas de la Región Metropolitana.
- 2.- La Resolución Exenta N° 2819 con fecha 30 de diciembre de 2019, de la Intendencia Región Metropolitana, que aprueba Convenio de transferencia Decreto de la SUBDERE que aprueba convenio suscrito con la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento N° 456 de fecha 24 de febrero de 2020 de la Municipalidad de Recoleta, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta de fecha 15 de noviembre de 2019 para la reparación y/o reemplazo de la infraestructura y/o mobiliario público dañado con ocasión de la emergencia sufrida en la Región Metropolitana de Santiago, por contingencia. Que asigna 150 Millones a Reparación de Semáforos
- 4.- El Ordinario N°2622 de fecha 5 de mayo de 2020, de la Intendencia Región Metropolitana, que autoriza modificación de Anexo N°1 solicitada por Ordinario N°1500/127/2020 de reasignar los recursos de Semáforo a los proyectos: Señalética Vial, Baliza Peatonal, Semáforo, Escaños, Cámaras de Vigilancia y Luminaria, respecto a convenio de Transferencias suscrito entre Intendencia Metropolitana y Municipalidad de Recoleta.
- 5.- La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 21 de junio de 2020, entre la Intendencia Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, que modifica cláusula sexta, que establece como fecha de rendición de cuentas al 30 de septiembre de 2020, que se encuentra en Trámite en la Intendencia Región Metropolitana, habiendo ya sido firmada por don Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.
- 6.- La necesidad de ejecutar la reparación y/o reemplazo de cámaras de vigilancia comuna de Recoleta en los plazos establecidos por la SUBDERE al 30 de septiembre de 2020, para la rendición de los recursos asignados, establecido en la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 21 de junio de 202, que se encuentra en trámite en la Intendencia Región Metropolitana.
- 7.- Que el Artículo N°10, numeral 3, del Reglamento de Ley 19.886 de Compras Públicas, señala que "En Casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"
- 8.- La cotización de la empresa Ingeniería Lifecam Ltda. De fecha 5 de agosto de 2020, por la Rehabilitación de Cámara CCTV comuna de Recoleta, por un monto de \$25.124.386.
- 9.- El Acuerdo N°91 de fecha 11 de agosto de 2020, que aprueba Contratación Directa para Reparación y/o reemplazo de Cámaras de Vigilancia Comuna de Recoleta en 4 puntos (postes, gabinetes, cámaras) que fueron dañados producto de las movilizaciones sociales post 18 de octubre de 2019.
- 10.- El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 12 de agosto de 2020, que señala esta hábil de la empresa Ingeniería Lifecam Limitada, RUT 76.802.326-3
- 11.- el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48 de fecha 11 de agosto de 2020, para adquisición en Mercado Público, al proveedor Ingeniería Lifecam Limitada, RUT 76.802.326-3, por un monto de \$25.124.386.-
- 12.- El decreto exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretaria Municipal (S) a doña Jimena Jiménez González y en su ausencia o impedimento, nombra a don Fares Jadue Leiva.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** ACUERDO N°91 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA COMUNA DE RECOLETA EN 4 PUNTOS (POSTES, GABINETES, CÁMARAS) QUE FUERON DAÑADOS PRODUCTO DE LA MOVILIZACIONES SOCIALES POST 18 DE OCTUBRE 2019. SE CONTEMPLA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TIPO PTS, SONTEPLANDO, ADEMÁS LAS CORRESPONDIENTES ANTENAS DE READIODTRANSMISIÓN, SISTEMAS INFORMÁTICOS DE RESPALDO PARA CADA CÁMARA Y LA NORMALIZACIÓN DE LOS TABLEROS PARA CADA UNA DE ELLAS. SE HABILITARÁ ADEMÁS UNA SALA DE CONTROL, GRABACIÓN Y VISUALIZACIÓN AL INTERIOR DEL EDIFICIO CONSISTORIAL, EL CUAL CONTARÁ CON EL TABLERO DE COMANDO Y MOBILIARIO. CON EL FIN DE RECEPCIONAR LA SEÑAL DESDE CADA PUNTO AL INTERVENIR, SE INSTALARÁ UN MÁSTIL EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO.

PUNTOS DE LA INTERVENCIÓN EN LA COMUNA:

- ANTONIA LÓPEZ DE BELLO/AV. RECOLETA
  - COSTANERA NORTE/AV. RECOLETA
  - ANTONIA LÓPEZ DE BELLO/ERNESTO PINTO LAGARRIGUE
  - SANTA FILOMENA/PURÍSIMA
- 2.- **ABPRUEBASE** la Contratación Directa a la Empresa Ingeniería LIFECAM LTDA, RUT 76.802.326-3, domiciliada en Libertad 785, comuna de Santiago, para la ejecución por las obras de Rehabilitación de Cámaras CCTV de Recoleta, por un monto de \$25.124.386, según cotización de fecha 5 de agosto de 2020.
  - 3.- **EL PLAZO DE EJECUCIÓN** es de un mes, transcurridas 24 horas de emitida la Orden de Compra.
  - 4.- **LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
  - 5.- **LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN** deberá emitir la orden de compra mediante el portal de Mercado Público sancionado el decreto que aprueba el Contrato.
  - 6.- **NOTIFÍQUESE** la contratación a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
  - 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación al ítem: 114.05.01.308, c.c.: 2-70.05.55

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CSG/JPJ

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Licitaciones, DAF.



**ACUERDO N°91**

**RECOLETA, 11 AGOSTO 2020**

**El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el correo electrónico del Sr. Director de Secpla don Luis Moreira Uribe; y el análisis de los señores Concejales acordó:**

**“APROBAR CONTRATACION DIRECTA PARA REPARACION Y/O REEMPLAZO DE CAMARAS DE VIGILANCIA COMUNA DE RECOLETA EN 4 PUNTOS (POSTES, GABINETES, CAMARAS) QUE FUERON DAÑADOS PRODUCTO DE LA MOVILIZACIONES SOCIALES POST 18 DE OCTUBRE 2019. SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE CAMARAS DE VIGILANCIA DEL TIPO PTZ, CONTEMPLANDO ADEMAS LAS CORRESPONDIENTES ANTENAS DE RADIOTRANSMISION, SISTEMAS INFORMATICOS DE RESPALDO PARA CADA CAMARA Y LA NORMALIZACION DE LOS TABLEROS PARA CADA UNA DE ELLAS. SE HABILITARA ADEMAS UNA SALA DE CONTROL, GRABACION Y VISUALIZACION AL INTERIOR DEL EDIFICIO CONSISTORIAL, EL CUAL CONTARA CON TABLERO DE COMANDO Y MOBILIARIO. CON EL FIN DE RECEPCIONAR LA SEÑAL DESDE CADA PUNTO A INTERVENIR, SE INSTALARA UN MASTIL EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO.**

**PUNTOS DE LA INTERVENCION EN LA COMUNA :**

- ANTONIA LOPEZ DE BELLO/AV. RECOLETA
- COSTANERA NORTE/AV. RECOLETA
- ANTONIA LOPEZ DE BELLO/ERNESTO PINTO LAGARRIGUE
- SANTA FILOMENA/PURISIMA

**PRESUPUESTO A INVERTIR: \$30.000.000.-**

**PLAZO DE EJECUCION : UN MES**

**Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:**

**Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)**

**Doña Natalia Cuevas Guerrero**

**Don Cristian Weibel Avendaño**

**Don Luis Gonzalez Brito**

**Doña Alejandra Muñoz Diaz**

**Don Mauricio Smok Allemandi**

**Don Fernando Manzur Freig**

**Don Ernesto Moreno Bauchemin**

**Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.**

JJG/pgs/.

- Alcaldía
- Secpla
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F



  
**JIMENA JIMENEZ GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**